

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 10 DE OCTUBRE DE 2017

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y siete minutos del día DIEZ, (10) de OCTUBRE de 2017, se reúnen, en sesión extraordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Don Daniel ARANA BELLOSO(EH Bildu) , Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), D. Asier UNCITI MOLLA (Agrupación Electoral Ximenez de Rada) , Dña Maria Carmen ERRO GORRAIZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Don Fidel ARACAMA AZCONA (Agrupación Electoral Puentesina) , Los corporativos D. Bruno LÓPEZ GARCÍA y D. Oscar ERICE URDIAIN se incorporan a lo largo de la sesión.

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Sonia GARCÍA MILTON

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación inicial si procede de Modificaciones Presupuestarias desde la 20/2017 hasta la 30/2017.

El corporativo D. Daniel Arana , Presidente de la Comisión de Hacienda, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 20/2017.

*La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **suplemento de crédito**. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, para el que el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

Las aplicaciones presupuestarias que van a aumentar su crédito son la aplicación presupuestaria 1 3380 1430000 “Retribuciones contrataciones fiestas” que aumentará su crédito en 2.000€ y la aplicación presupuestaria 1 3380 1600000 “Seguridad Social contrataciones fiestas” que aumentará su crédito en 1.750€.

El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 3.750€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería líquido necesario para realizar dicha modificación.

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 3 1 no quede en negativo.

Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Suplemento de Crédito se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad de la corporación presente.

MODIFICACIÓN 21/2017

El corporativo D. Daniel Arana da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **suplemento de crédito**. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, para el que el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

Las aplicaciones presupuestarias que van a aumentar su crédito son la aplicación presupuestaria 1 1650 63100 “Conexión alumbrado Carretera Irunbidea” que aumentará su crédito en 2.500€.

El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 2.500€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería líquido necesario para realizar dicha modificación.

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 1 6 no quede en negativo.

Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Suplemento de Crédito se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

El Sr. Alcalde recuerda que el objeto de la presente modificación es pagar la conexión de luz de farolas en la zona del Jacue, compromiso que fue adquirido el pasado año.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de la corporación presente.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 22/2017

El corporativo D Daniel Arana da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Página 2 de 12. Diligencia la pongo yo. Acta de sesión plenaria extraordinaria de 10 de octubre de 2017 aprobada en sesión plenaria de 2 de noviembre de 2017.

La Secretaria

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **créditos generados por ingresos**. Es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no*

previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

En este caso se ampliará la aplicación presupuestaria de gasto 1 3340 2275001 “Ciclo jazz zubipean”, a la que se aumentará con un crédito de 1.000€.

El Decreto Foral 270/1998 en su artículo 45 punto a) dice que podrán generar crédito las: “Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos”.

Por tanto, en este caso los gastos antes mencionados serán financiados con la creación de la aplicación 1 48100 “Aportaciones ciclo jazz zubipean” a la que se dotará con un crédito de 1.000€.

El Decreto Foral 270/1998 en su artículo 46 establece los requisitos de los ingresos: “Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, que es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada”.

Se adjuntan al expediente los documentos bancarios justificativos de los ingresos por las aportaciones privadas al ciclo de jazz.

Según lo dispuesto en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, será suficiente con la aprobación del pleno para su entrada en vigor.”

El Sr. Alcalde informa que se debe al aumento de ingresos en el Jazz Zubipean y pequeño aumento también en los gastos.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de la corporación presente.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 23/2017

El corporativo D. Daniel Arana da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **suplemento de crédito**. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, para el que el crédito previsto*

Página 3 de 12. Diligencia la pongo yo. Acta de sesión plenaria extraordinaria de 10 de octubre de 2017 aprobada en sesión plenaria de 2 de noviembre de 2017.
La Secretaria

resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).

Las aplicaciones presupuestarias que van a aumentar su crédito son:

- Aplicación presupuestaria 1 9200 1210304 “Retribuciones complementarias servicios múltiples” que aumentará su crédito en 4.000€. El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es atender la petición del empleado de servicios múltiples, Javier Marquez, de diferencia de nivel, complemento de mando y guardias en piscinas; así como el cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 15 de junio de 2017, de compensar las horas realizadas como coordinador en fiestas patronales por Javier Tainta (diferencia de nivel)
- Aplicación presupuestaria 1 9200 1310000 “Retribuciones laborales administrativos” que aumentará su crédito en 3.300€. El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es atender la sustitución de Maite Arraiza y Jesus Maria San Juan.
- Aplicación presupuestaria 1 9200 1310001 “Retribuciones laborales servicios múltiples” que aumentará su crédito en 600€. El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es atender la petición de Javier Etayo de antigüedad (un trienio).
- Aplicación presupuestaria 1 9200 16209 “Gastos convenio personal municipal” que aumentará su crédito en 100€.

El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 8.000€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería líquido necesario para realizar dicha modificación.

Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Suplemento de Crédito se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de la corporación presente.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 24/2017

(siendo las veinte y quince minutos, se incorpora a la sesión el corporativo D. Bruno LOPEZ)

El corporativo D. Daniel Arana da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **crédito extraordinario**. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no*

Página 4 de 12. Diligencia la pongo yo. Acta de sesión plenaria extraordinaria de 10 de octubre de 2017 aprobada en sesión plenaria de 2 de noviembre de 2017.

La Secretaria

puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).

En el presupuesto de gastos se creará la aplicación presupuestaria 1 1510 64000 "Plan Municipal de Ordenación Urbana" cuyo crédito será 12.000€.

El crédito extraordinario se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 12.000€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería, para gastos generales, necesario para realizar dicha modificación.

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es acometer los gastos derivados de la redacción del texto refundido para segunda aprobación provisional (documento adaptado a los informes y requerimientos del Gobierno de Navarra derivados de la aplicación de los criterios señalados en materia de calidad acústica y otros) y los gastos de edición e impresión de documentos del PGM.

Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Crédito Extraordinario se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos."

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de la corporación presente.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 25/2017

El corporativo D. Daniel Arana da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **suplemento de crédito**. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, para el que el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).

Las aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 1710 62300 "Reformas parques infantiles" que aumentará su crédito en 3.500€.

El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 3.500€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería líquido necesario para realizar dicha modificación.

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 1 6 no quede en negativo.

Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Suplemento de Crédito se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de la corporación presente.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 26/2017

El corporativo D. Daniel Arana da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **crédito extraordinario**. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

En el presupuesto de gastos se creará la aplicación presupuestaria 1 1533 63100 “Repavimentación Bajada Paseo Natural” cuyo crédito será 30.000€.

El crédito extraordinario se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 30.000€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería, para gastos generales, necesario para realizar dicha modificación.

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 1 6 no quede en negativo.

Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Crédito Extraordinario se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

El Sr. Alcalde informa que, fue acordado por Junta Local de Gobierno la adjudicación de las obras.

Página 6 de 12. Diligencia la pongo yo. Acta de sesión plenaria extraordinaria de 10 de octubre de 2017 aprobada en sesión plenaria de 2 de noviembre de 2017.

La Secretaria

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de la corporación presente.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 27/2017

El corporativo D. Daniel Arana da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **crédito extraordinario**. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no*

puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).

En el presupuesto de gastos se creará la aplicación presupuestaria 1 4121 69000 “Proyecto trabajos forestales en monte comunal” cuyo crédito será 1.600€.

El crédito extraordinario se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos por recursos afectados por importe de 1.600€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería, por recursos afectados, necesario para realizar dicha modificación.

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 4 6 no quede en negativo.

Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Crédito Extraordinario se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

El corporativo D. Fidel Aracama expone que se trata de sufragar actuaciones que se llevarán a cabo para la recuperación de las dos últimas choperas que se sacaron a aprovechamiento.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de la corporación presente.

(Siendo las veinte horas y veintiún minutos, se incorpora a la sesión el corporativo D. Oscar ERICE)

Página 7 de 12. Diligencia la pongo yo. Acta de sesión plenaria extraordinaria de 10 de octubre de 2017 aprobada en sesión plenaria de 2 de noviembre de 2017.
La Secretaria

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 28/2017

El corporativo D. Daniel Arana da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **suplemento de crédito**. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, para el que el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

Las aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 9120 2260100 “Atenciones protocolarias y representativas” que aumentará su crédito en 1.000€.

El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 1.000€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería líquido necesario para realizar dicha modificación.

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 9 2 no quede en negativo.

Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Suplemento de Crédito se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad de la corporación presente.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 29/2017

El corporativo D. Daniel Arana da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **crédito extraordinario**. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

En el presupuesto de gastos se creará la aplicación presupuestaria 1 1650 63300 “Adecuación líneas barraqueros y pimientos” cuyo crédito será 3.500€.

Página 8 de 12. Diligencia la pongo yo. Acta de sesión plenaria extraordinaria de 10 de octubre de 2017 aprobada en sesión plenaria de 2 de noviembre de 2017.

La Secretaria

El crédito extraordinario se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 3.500€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería, para gastos generales, necesario para realizar dicha modificación.

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 1 6 no quede en negativo.

Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Crédito Extraordinario se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de la corporación presente.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 30/2017

El corporativo D. Daniel Arana da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **crédito extraordinario**. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

En el presupuesto de gastos se creará la aplicación presupuestaria 1 9200 2277002 “Informes profesionales” cuyo crédito será 8.500€, con el fin de pagar los honorarios de disolución del Patronato Municipal del Suelo.

El crédito extraordinario se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 8.500€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería, para gastos generales, necesario para realizar dicha modificación.

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 9 2 no quede en negativo.

Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Crédito Extraordinario se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de la corporación presente.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 31/2017.

El corporativo D. Daniel Arana da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **suplemento de crédito**. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, para el que el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

Las aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 9200 2260403 “Indemnización caso ladera” que aumentará su crédito en 23.000€.

El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 23.000€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería líquido necesario para realizar dicha modificación.

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 9 2 no quede en negativo.

Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Suplemento de Crédito se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

El Sr. Alcalde informa de reunión mantenida con el letrado que representa a la parte perjudicada y que será propuesto en próxima reunión de Junta de Gobierno la adopción del acuerdo para dar cumplimiento parcial a la ejecución de la sentencia.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de la corporación presente.

2º.- Aprobación si procede de Prescripción de Derechos a favor del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y de obligaciones (años 2005 a 2008 ambos inclusive)

El corporativo D. Daniel Arana da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, los créditos y deudas a favor de las entidades locales se extinguen:

- Por su pago o cumplimiento
- Por prescripción
- Por insolvencia probada.
- Por compensación

Según el artículo 17 de dicha Ley, prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos y acciones de las entidades locales de Navarra:

- El derecho para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, contando dicho plazo desde el día del devengo.
- La acción para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas, contando desde el día que finalice el plazo de pago voluntario.

- La acción para exigir el pago de cualquier crédito a su favor proveniente de la exacción de recursos propios de derecho público no tributarios, contando dicho plazo desde la fecha en que finalice el periodo de pago fijado en la correspondiente ordenanza, o , en su defecto, desde la del requerimiento del pago.
- La acción para imponer sanciones por infracciones tributarias, contando desde la fecha en que se cometieran las respectivas sanciones.

Prescribirá igualmente a los cuatro años, contados desde la fecha de su ingreso, el derecho de las personas contribuyentes a la devolución de los ingresos indebidos.

El artículo 19 de la Ley dispone que la prescripción se aplicará de oficio, sin necesidad de que la invoque el sujeto pasivo.

Por lo tanto, en el caso del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares prescribirán todos los derechos reconocidos con anterioridad al ejercicio de 2008.

Los derechos que prescriben serían los comprendidos entre el ejercicio 2005 hasta el ejercicio 2008 ambos inclusive.

Se adjunta la relación de los derechos que prescriben, junto con el informe de Geserlocal, por importe de 34.027,22€

De la misma manera que prescriben los derechos reconocidos del Ayuntamiento una vez transcurridos cuatro años, también prescriben las obligaciones de pago reconocidas por el Ayuntamiento.

En este caso, prescribirán las obligaciones reconocidas con anterioridad al ejercicio de 2008. Se adjunta la relación de las obligaciones que prescriben, por importe de 5.506,87€.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de la corporación presente.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veinte horas y treinta y dos minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente acta y de la que yo, como Secretaria certifico.